



RESOLUCIÓN- No. 033-GADPR-PJM-2024-WSPE

INGENIERO. WILLIAN SAMUEL PEREZ ESTRADA, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del COOTAD. - Naturaleza jurídica. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial COOTAD en su artículo 70 de las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural expresa que le corresponde lo siguiente al amparo de los literales:

- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el departamento de secretaría es quien administra el sistema de información y archivo de documentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

Que, durante el tiempo de ausencia del secretario/o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, por caso fortuito de fallecimiento es necesario delegar dicha responsabilidad al servidor afín para que se encargue de este departamento en calidad de secretario/a encargado/a.

Que, el servidor con el cargo de Técnico de Enlace del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, el Ing. JIMMY MIGUEL MALAGÓN MERA portador de la cedula de identidad 0931730246 cumple con el perfil y conocimientos necesarios para ocupar el cargo de secretaría.

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta rural, de acuerdo del GADPR le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo a la ley.

Que, en uso de las facultades que me confiere la ley.





GOBIERNO
PARROQUIAL
CIUDADANA
PEDRO J. MONTERO
Al servicio de la comunidad

RESUELVO:

Artículo 1.- Encárguese en calidad de secretario encargado al Ing. JIMMY MIGUEL MALAGÓN MERA.

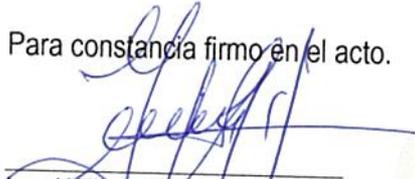
Artículo 2.- El periodo por el cual el servidor Ing. JIMMY MIGUEL MALAGÓN MERA asumirá dicha función y responsabilidad será según las condiciones siguientes:

* Periodo de ausencia de la secretario/a hasta que se nombre al titular.

Artículo 4.- Publíquese esta resolución en la página web: www.pedrojmontero.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de Gral. Pedro J. Montero, a los tres (03) días del mes de diciembre del 2024.

Para constancia firmo en el acto.


Ing. William Perez Estrada
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
GRAL. PEDRO J. MONTERO**



Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza.
Teléfonos: 04-2717117 - 0962727541
Email: jpgjmontero@gmail.com
Sitio web: www.pedrojmontero.gob.ec